

Pagarés a nueve (9) meses: 98,200.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,570.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,275.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,173%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,240%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,299%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,370%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,470%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,373.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,798.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,200.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,570.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,275.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 227/2005, de 18 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado del Organismo Autónomo Parques Naturales.

La adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por el traspaso de personal efectuado mediante el Real Decreto 955/2005, de 29 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, en materia de conservación de la naturaleza.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal funcionario afectado en la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación

del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de octubre de 2005

D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal traspasado

El personal funcionario relacionado en el Anexo II de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal traspasado.

El personal funcionario relacionado en el Anexo III de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.
 Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria primera. Situaciones administrativas.
 El personal traspasado, integrado y adscrito en el presente Decreto que se encuentra en situación administrativa distinta a la de activo, permanecerá en la misma situación administrativa con respecto al cuerpo en el que se integra.

Disposición transitoria segunda. Permanencia en los puestos de adscripción.

De conformidad con lo regulado en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios traspasados deberán permanecer en los puestos que les son adjudicados en la Administración de la Junta de Andalucía un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de efectos de la integración, para poder participar en los concursos de méritos, salvo en el ámbito de su propia Consejería u Organismo Autónomo. No obstante lo anterior, aquéllos que, por cualquier causa, tengan adscripción provisional sin reserva de puesto, tendrán la obligación de participar, desde el primer concurso que se convoque a partir de la fecha de la integración, en el ámbito de su Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición transitoria tercera. Habilitación.

Se habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que se deriven de las certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien, sus efectos se retrotraerán al día 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 18 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
 Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. Asignación	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

MALAGA

MODIFICADOS

3055810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC,SO	C-D	P-C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,131.96	1		MALAGA
3055810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC,SO	C-D	P-C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,131.96	1		MALAGA
2547710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08			MALAGA
2547710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08			MALAGA

ANEXO II

INTEGRACION DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES POR ACUERDO SOBRE AMPLIACION DE MEDIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, POR EL REAL DECRETO 1096/1984, DE 4 DE ABRIL, EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	CLAVE
74.777.206	LAMELA GUERRERO, FRANCISCO	AUXILIARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	D20
25.919.205	FALCÓN VILEYA, MERCEDES	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	D10
24.873.172	VILLALBA GARCÍA, Mª TERESA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	D10

ANEXO III

INTEGRACION DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES POR ACUERDO SOBRE AMPLIACION DE MEDIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, POR EL REAL DECRETO 1096/1984, DE 4 DE ABRIL, EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
74.777.206	LAMELA GUERRERO, FRANCISCO	DEFINITIVO	3055810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	D.P. MALAGA	MALAGA	MALAGA
25.919.205	FALCÓN VILEYA, MERCEDES	DEFINITIVO	2547710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. MALAGA	MALAGA	MALAGA
24.873.172	VILLALBA GARCÍA, Mª TERESA	DEFINITIVO	2547710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. MALAGA	MALAGA	MALAGA

ORDEN de 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A3000).

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

DERECHO CIVIL

El Decreto 67/1994, de 22 de marzo (BOJA número 50 de 15 de abril), incorpora en su Anexo el programa de las materias sobre las que habrán de versar los ejercicios de la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, autorizando la disposición final segunda del mismo Decreto a la Consejería de Justicia y Administración Pública para la introducción de las sucesivas adaptaciones que sean necesarias en el referido programa de materias.

Transcurrido más de un año desde la última aprobación del programa de materias por el que se ha de regir la oposición al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, se hace preciso proceder a una nueva revisión del mismo que recoja, tanto las últimas reformas legislativas acaecidas, como las mejoras técnicas que respecto de su contenido se ha estimado preciso realizar.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000 de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

DISPONGO

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento el programa de materias que habrá de regir en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional. La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; Otras clasificaciones.

Tema 2. Las normas jurídicas: su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

Tema 3. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 4. Los derechos forales. Territorios de Derecho Foral. El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero de Baylío.

Tema 5. La teoría general de las fuentes del derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del derecho.

Tema 6. La Ley: requisitos y clases. La costumbre; clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del derecho; funciones.

Tema 7. La jurisprudencia; su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 8. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley: requisitos y efectos.

Tema 9. Eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 10. Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 11. Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Nor-